

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2011 01039

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la solicitud del apoderado de la parte demandante, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al Curadora Ad Litem designado **YOLIMA PALMA VILLEGAS** para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo dispuesto en auto de 13 de octubre de 2021, so pena de iniciar las sanciones pertinentes.

Para tal efecto, secretaría proceda a librar telegrama a las direcciones electrónicas: <a href="mailto:yolypalvr2012@hotmail.com">yolypalvr2012@hotmail.com</a> <a href="mailto:Líbrese comunicación">Líbrese comunicación</a>.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

## Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b37437f0b01e3b8b996d420ac9841ac1d22fc627f4ecb48ad123f9d23dd3e11**Documento generado en 10/08/2021 07:56:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 061 de 11 de agosto de 2021.